



DECRETO N° 794 /

TEMUCO, 29 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ULLOA COÑOMIL MARISOL ESTER
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-2212
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA ALIMENTOS)
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : PETROHUE N°0185 LANIN, TEMUCO
Rol Avalúo : 2601 -10
Fecha de Solicitud : 20.05.2014
N° Solicitud : 179
Fecha Eliminación : 20.05.2014

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

741733